INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 32 de 2019.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA REALIZAR LABORES PROPIAS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 9 de octubre de 2019 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOPII, el comité evaluador es designado por el Director (e) EPMSC Neiva CT. PARDO FANDIÑO JULIO ENRIQUE, el cual estará conformado por: VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA DG. JIEMENEZ VIVAS JOEL DARIO responsable expendio - EPMSC Neiva, DG. LINA MARIA CARDENAS GONZALEZ, apoyo jurídico del EPMSC NEIVA.

2. OBJETO

ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA REALIZAR LABORES PROPIAS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previo para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA REALIZAR LABORES PROPIAS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, se presenta la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111527	Materia prima	materiales y productos de papel	productos de papel	papel de imprenta y papel de escribir	Papel auto copiante
14111507	Materia prima	materiales y productos de papel	productos de papel	papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora y fotocopiadora
44121701	Producto de uso final	equipos de oficina accesorio suministros	suministros de oficina	instrumento de escritura	Bolígrafos
44103103	E-productos de uso final	equipo de oficina, accesorio y suministro	maquinaria suministros y accesorio	suministro para impresora, fotocopiadora y fax	tóner para impresora o fax
44103100	E-productos de uso final	equipo de oficina, accesorio y suministro	maquinaria suministros y accesorio	suministro para impresora, fotocopiadora y fax	Recarga de tóner

44122003	E-productos de uso final	equipo de oficina, accesorio y suministro	suministro de oficina	carpetas de archivo, carpetas y archivadores	carpetas
44111515	Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Cajas de archivo
44122000	Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Ganchos

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, para ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA REALIZAR LABORES PROPIAS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ROLLO DE PAPEL QUÍMICO CON COPIA AMARILLA PARA IMPRESORA DE PUNTO EPSON MODELO M188D PAQUETE DE POR 6 UNIDADES	PAQUETE DE POR 6 UNIDADES
2	ALMOHADILLA DACTILAR ELABORADA CON MATERIALES NO TÓXICOS , POR SU COMPOSICIÓN BRINDA LAS HUELLAS MÁS NÍTIDAS Y MAYOR FIJACIÓN CON UNA DURACIÓN DE 5000 HUELLAS Y RESISTENTES A CAMBIOS DE TEMPERATURA	UNIDAD
3	BOLÍGRAFO DE TINTA COLOR NEGRA, MINA 1MM, BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL CONTENIDO DE TINTA, TINTA HI-TECH, HÍBRIDA QUE PROPORCIONA ESCRITURA EXTRA SUAVE E INTESA DESDE EL INICIO SIN INTERRUPCIONES	UNIDAD
4	RESMA DE PAPEL X 500 HOJAS TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA DE 21.6*X 27.9 CM DE 75 GRAMOS ESPECIFICACIONES, PAPEL FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. COLOR BLANCO POLAR	RESMA X 500 HOJAS
5	RECARGA DE TONER CE285A	UNIDAD
6	CARPETA EN PROPALCOTE DE 320 GRAMOS, COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, TAPAS SEPARADAS (2).	PAR
7	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO CAPACIDAD MÍNIMO 250 HOJAS, CON BASE, PARA ARCHIVO DE OFICINA.	PAQUETE X 20
8	CAJA ARCHIVO CON DIMENSIONES INTERNAS: 405 × 208 × 260 MM. MATERIAL: C720 KRAFT. • PARA ARCHIVO CENTRAL. • ADECUADA PARA ARCHIVAR FÓLDERES Y CARPETAS TAMAÑO OFICIO, HASTA OCHO CARPETAS O FÓLDERES CON UN CONTENIDO DE 100 HOJAS CADA UNO. • CON APERTURA DE ARRIBA HACIA ABAJO COMPUESTA POR UN HAND HOLE QUE FACILITA LA APERTURA. • RECUBRIMIENTO CON LA FINALIDAD DE RETARDAR LA ABSORCIÓN DE HUMEDAD. • PAREDES DE CARTÓN REFORZADO PARA MAYOR RESISTENCIA. • ORIFICIOS LATERALES QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE AL INTERIOR DE LA CAJA. RESISTENCIA: • COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 O 930 KGF/M. • PARA UBICAR EN ESTANTERÍA. REF. COMERCIAL SEGÚN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: X200	unidad

Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, no podrán ser desmejoradas, si por condiciones de fabricantes ofrece una mejor o superior a la establecida no se tendrá en cuenta cómo mejora de oferta ni se considerará aumentar el valor del producto; si por el contrario el no ofrecimiento de alguna de ellas será causal de rechazo en el Anexo 2 oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1: Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación.

NOTA 2: Realizar la entrega de los bienes teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación

NOTA 3: Realizar la entrega de los bienes dentro del término establecido en el alcance del objeto.

NOTA 4: Los gastos que llegasen a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Según el manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03 V07, se identifica la clase de contrato a celebrar

Adquisición de bienes (una o varias entregas preestablecidas)

CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario la propuesta será rechazada.

2.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 2.399. 542.oo) M/CTE, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC .El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes, seguridad social y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: AFP, EPS, ARL, SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar

depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

PLAN DE PAGOS

ITEM	PROCENTAJE
1	100%

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.8119 de fecha 08 de octubre de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 EPMSC-NEIVA, DEPENDENCIA 139EXP EXPENDIO -EPMSC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES "ESPETO PRODUCTOS METÁLICOS Y EQUIPOS", FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: "ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA REALIZAR LABORES PROPIAS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA", Expedido por el Dg. HELVIS ENRRIQUE VARGAS FIGUEROA, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000)

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

COMERCIALIZADORA TORRES	**comercializadoratorres@gmail.com**
MARTHA C. ROJAS COMERCIALIZADORA S.A.S	mrsuministros94@hotmail.com
NEX COMPUTER	jurídico@nex.com.coComercial3bta@nex.com.co
ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO O DISTRIBUSIONES PC&TONER	anyelapa_08@hotmail.com
PAPELERÍA EL DESCUENTO	papeleriaeldescuento2@hotmail.com
PAPELERÍA CARTAGENA	papeleriacartagena@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL ABM SAS	grupoempresarialabmsas@gmail.com
PAPELERÍA MEDELLIN	contratacionestatal@papeleriamedellin.com.co
Todo tintas y suministros	todotintasysuministros@hotmail.com
Distribuciones Aldana SAS	diessas@outlook.es
JBIC IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORASAS	JB@jbicsas.com

Teniendo en cuenta que de las anteriores entidades tan solo respondieron a la solicitud dos (2) empresas, presentando cotización que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, para complementar el estudio de mercado se usó el histórico de la entidad sumando el IPC; a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios promedio según estudio de mercado para "ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA REALIZAR LABORES PROPIAS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA", para determinar dicho estudio se ha tomado el precio histórico de la entidad sumando el IPC toda vez que permite mejorar el estudio de mercado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Así las cosas, el valor estimado del contrato será hasta la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 2.399. 542.oo) M/CTE.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de dos (02) cotizaciones de menor valor así:

(cotiz 1+ cotiz 2+ (histórico +IPC)) /3

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	CONTRATO No. 040- 139-EPMSC NEI 2018.	VALOR ANTERIOR +IPC	VALOR PROMEDIO	CANT	VALOR TOTAL
1	ROLLO DE PAPEL QUÍMICO CON COPIA AMARILLA PARA IMPRESORA DE PUNTO EPSON MODELO M188D	$ 19.714	$ 33.750	$ 10.920	$ 11.267	21.577	57	$1.229.889
2	ALMOHADILLA DACTILAR ELABORADA CON MATERIALES NO TÓXICOS , POR SU COMPOSICIÓN BRINDA LAS HUELLAS MÁS NÍTIDAS Y MAYOR FIJACIÓN CON UNA DURACIÓN DE 5000 HUELLAS Y RESISTENTES A CAMBIOS DE TEMPERATURA	$ 1.804	$ 2.100	$ 1.857	$ 1.916	1.940	106	$205.640
3	BOLÍGRAFO DE TINTA COLOR NEGRA, MINA 1MM, BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL CONTENIDO DE TINTA, TINTA HI-TECH, HÍBRIDA QUE PROPORCIONA ESCRITURA EXTRA SUAVE E INTESA DESDE EL INICIO SIN INTERRUPCIONES	$ 351	$ 840	$ 332	$ 343	511	63	$32.193
4	RESMA DE PAPEL X 500 HOJAS TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA DE 21.6*X 27.9 CM DE 75 GRAMOS ESPECIFICACIONES, PAPEL FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. COLOR BLANCO POLAR	$ 8.891	$ 12.600	$ 8.190	$ 8.450	9.980	20	$199.600
5	RECARGA DE TONER CE285A	$ 43.487	$ 56.000	$ 24.000	$ 24.763	41.417	15	$621.255
6	CARPETA EN PROPALCOTE DE 320 GRAMOS, COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, TAPAS SEPARADAS (2).	$ 435	$ 560	$ 850	$ 877	624	50	$31.200
7	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO CAPACIDAD MÍNIMO 250 HOJAS, CON BASE, PARA ARCHIVO DE OFICINA.	$ 1.537	$ 2.800	$ 1.509	$ 1.557	1.965	5	$9.825

8	CAJA ARCHIVO CON DIMENSIONES INTERNAS: 405 × 208 × 260 MM. MATERIAL: C720 KRAFT. • PARA ARCHIVO CENTRAL. • ADECUADA PARA ARCHIVAR FÓLDERES Y CARPETAS TAMAÑO OFICIO, HASTA OCHO CARPETAS O FÓLDERES CON UN CONTENIDO DE 100 HOJAS CADA UNO. • CON APERTURA DE ARRIBA HACIA ABAJO COMPUESTA POR UN HAND HOLE QUE FACILITA LA APERTURA. • RECUBRIMIENTO CON LA FINALIDAD DE RETARDAR LA ABSORCIÓN DE HUMEDAD. • PAREDES DE CARTÓN REFORZADO PARA MAYOR RESISTENCIA. • ORIFICIOS LATERALES QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE AL INTERIOR DE LA CAJA. RESISTENCIA: • COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 O 930 KGF/M. • PARA UBICAR EN ESTANTERÍA. REF. COMERCIAL SEGÚN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: X200	$ 2.899	$ 4.620	$ 2.880	$ 2.972	3.497	20	$69.940
				TOTAL				$ 2.399.542

El valor total del contrato resultaría del valor de la oferta ganadora, dicho valor ofertado no superara los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR PROMEDIO	CANT	VALOR TOTAL
1	14111527	ROLLO DE PAPEL QUÍMICO CON COPIA AMARILLA PARA IMPRESORA DE PUNTO EPSON MODELO M188D	21.577	57	$1.229.889
2	46151707	ALMOHADILLA DACTILAR ELABORADA CON MATERIALES NO TÓXICOS , POR SU COMPOSICIÓN BRINDA LAS HUELLAS MÁS NÍTIDAS Y MAYOR FIJACIÓN CON UNA DURACIÓN DE 5000 HUELLAS Y RESISTENTES A CAMBIOS DE TEMPERATURA	1.940	106	$205.640
3	44121701	BOLÍGRAFO DE TINTA COLOR NEGRA, MINA 1MM, BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL CONTENIDO DE TINTA, TINTA HI-TECH, HÍBRIDA QUE PROPORCIONA ESCRITURA EXTRA SUAVE E INTESA DESDE EL INICIO SIN INTERRUPCIONES	511	63	$32.193
4	14111507	RESMA DE PAPEL X 500 HOJAS TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA DE 21.6*X 27.9 CM DE 75 GRAMOS ESPECIFICACIONES, PAPEL FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. COLOR BLANCO POLAR	9.980	20	$199.600
5	44103100	RECARGA DE TONER CE285A	41.417	15	$621.255
6	44122003	CARPETA EN PROPALCOTE DE 320 GRAMOS, COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, TAPAS SEPARADAS (2).	624	50	$31.200
7	44122000	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO CAPACIDAD MÍNIMO 250 HOJAS, CON BASE, PARA ARCHIVO DE OFICINA.	1.965	5	$9.825
8	44111515	CAJA ARCHIVO CON DIMENSIONES INTERNAS: 405 × 208 × 260 MM. MATERIAL: C720 KRAFT. • PARA ARCHIVO CENTRAL. • ADECUADA PARA ARCHIVAR FÓLDERES Y CARPETAS TAMAÑO OFICIO, HASTA OCHO CARPETAS O FÓLDERES CON UN CONTENIDO DE 100 HOJAS CADA UNO.	3.497	20	$69.940

		• CON APERTURA DE ARRIBA HACIA ABAJO COMPUESTA POR UN HAND HOLE QUE FACILITA LA APERTURA. • RECUBRIMIENTO CON LA FINALIDAD DE RETARDAR LA ABSORCIÓN DE HUMEDAD. • PAREDES DE CARTÓN REFORZADO PARA MAYOR RESISTENCIA. • ORIFICIOS LATERALES QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE AL INTERIOR DE LA CAJA. RESISTENCIA: • COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 O 930 KGF/M. • PARA UBICAR EN ESTANTERÍA. REF. COMERCIAL SEGÚN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: X200			
TOTAL					$ 2.399.542

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA mediante el funcionario que el ordenador del gasto designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Constituir póliza a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
i) Garantizar que los elementos objeto de compra del contrato cumplan de manera eficiente, con las respectivas especificaciones técnicas requeridas y de seguridad ambiental, que sean productos con trayectoria en el mercado, que las fechas de vencimiento no sean menor de 60 días.
j) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria ubicada en el Kilómetro 15 vía al sur, vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
l) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2019, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

FORMA DE ENTREGA

No.	ENTREGA
1	1

4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Neiva ubicada en la Vereda Rio Frio, Municipio de Rivera Huila Kilometro 15 Vía al Sur.

5 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por DG JIMENEZ VIVAS JOEL DARIO, identificado con número de cédula 1.014.180.840 de Bogotá, El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6 REQUISITOS HABILITANTES

7.1CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 objeto social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Neiva.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado, verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, consultando al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.

7.1.6 Registro único tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 5 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 Inhabilidades, Sanciones Y Multas – A febrero De 2019

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, frente al Registro Único Empresarial y Social (RUES) a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual refiera a :

ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.2. CAPACIDAD TECNICA

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que participen en este proceso deben demostrar que han ejecutado máxima dos (02) contrato con entidades públicas o privadas con su propuesta y esté directamente relacionado al objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del rubro para esta invitación.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide la certificación.

k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 Selección Del Contratista

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.
En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma de la plataforma SECOPII.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia, artículo 90 de la ley 1474 del 2011.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas
h) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente
l) Cuando la oferta presentada por ítem supere el valor techo establecido, como también cuando se exceda el presupuesto total oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
n) Cuando el objeto social o las actividades económicas (cualquiera de las dos) del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto de la presente invitación
o) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
p) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).
q) Cuando los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado, se verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, consultando al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.
r) Cuando el oferente presente registro de incumplimiento en la plataforma SECOP II
s) Cuando la creación de la sociedad sea inferior a un año (1) con corte a la presentación de la oferta.
t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá adjuntar dentro de los tres días (03) hábiles siguientes, la garantía única a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA ,según el procedimiento de la guía contractual para proveedores en la plataforma SECOP II, En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse a través de la plataforma SECOP II, en la hora y fecha señalada en la presente Invitación Pública.

A excepción que exista una indisponibilidad de la plataforma SECOPII, y se aplique la guía correctamente para indisponibilidad que se encuentra ubica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, cual se deberá utilizar el correo contratos.epcneiva@inpec.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en el tiempo estipulado por la entidad y por medio de la plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.
El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico electrónicamente por medio de la plataforma SECOP II, la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

El ANEXO 2. Deberá diligenciarse, conforme a lo estipulado en la presente invitación según ITEM 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, de lo contrario será causal de rechazo de la oferta.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (está en la presente invitación y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Compromiso Anticorrupción.
6. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
11. Adjuntar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).
12. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.
13. Certificado experiencia establecida en el ítem 7.2

16. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso estará publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA: LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES SOLO SE PODRAN PRESENTAR EN LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA SIGUIENTE FECHA: LUNES 10 DE OCTUBRE HASTA LAS 09:00 AM.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. Incorporación De Cláusulas Excepcionales Al Derecho Común.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos Previsibles Que Puedan Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área de contratación para la aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta en la adquisición de los artículos que cumplan con las especificaciones técnicas.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable 4	Mayor 4	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del supervisor y/o productos a cargo del proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Planeación	Económicos	Falta de interés por las empresas por la invitación	Declaratoria del proceso desierto	Casi cierto 5	Mayor 4	8	Casi cierto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el suministro oportuno de los productos en las condiciones establecidas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del bien ,no cumple con las especificaciones técnicas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quié	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento	ibrio econ	ble por impl eme ntar	Monitoreo y revisión

		implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	AREA DE CONTRATACION	Revisión a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Probable 4	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Área Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	Se debe implementar un estudio de mercado que permita identificar proveedores	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	NO	Responsable área de Gestión Corporativa y Administrativa	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	EPMSC NEIVA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Probable 4	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Bajo	Área Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Posible 3	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	AREA DE CONTRATACIÓN	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	AREA DE CONTRATACION	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Determinar los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista(Garantías)	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
8	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	contratista	Exigiendo garantía certificada por el fabricante de garantía para la firma del contrato	Al momento de la recibido a satisfacción

17.3 Garantía De Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El Oferente que resulte ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento y calidad de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,** debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) calidad del bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10%**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
CALIDAD DEL BIEN	**20%**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**

17.4 **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, de cualquier reclamación que pueda presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

2. Las adiciones o prórrogas causadas en el desarrollo del presente contrato serán por escrito.

3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban

17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.
Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento basado en el manual de contratación INPEC, indica lo siguiente:
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor o el interventor del contrato, deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre las situaciones de incumplimiento en las que esté incurriendo el contratista, aportando las pruebas que considere pertinentes.
Este escrito deberá contener los hechos, las pruebas, las consideraciones puntuales por las cuales el Supervisor o interventor, considera si existe o no incumplimiento de las obligaciones, los requerimientos por parte del supervisor al contratista, etc. En el mismo escrito, el supervisor o interventor según sea el caso, deberán realizar un estimativo de los eventuales perjuicios que dicho incumplimiento pueda generar a la Entidad.

El Coordinador del Grupo Contratación, verificará el informe y procederá a citar al contratista mediante oficio dirigido a la dirección de notificación que aparece en la carpeta del contrato, con el fin de realizar la audiencia para debatir lo ocurrido.

En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
A la audiencia deberán asistir el Director de Gestión Corporativa, el Subdirector de Gestión Contractual, el supervisor o interventor del contrato, el Coordinador del Grupo Contratación, el contratista y el Garante.
En desarrollo de la audiencia, el Subdirector de Gestión Contractual, a través del Coordinador del Grupo Contratación, el supervisor o el interventor, según sea el caso, presentarán las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.
Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.
Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Director de Gestión Corporativa, podrá suspender la audiencia de oficio o a petición de parte, cuando ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ubicado en el kilómetro 15 vía al sur, vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila.

Atentamente,

CT. PARDO FANDIÑO JULIO ENRIQUE
Director (e) EPMSC Neiva

proyectó: Luz Miryam Perdomo/técnico grado 15/contratación
reviso: Carlos Hernán Parra/responsable gestión corporativa
aprobó: CT. Pardo Fandiño Julio Enrique /director (e) EPMSCNEIVA
fecha elaboración: 09/10/2019
archivo: escritorio/invitaciones2019/31papeleriaexpendio